

En Zaragoza, a 4 de julio de 2018, se reúnen las representaciones de las partes integrantes de la Mesa General de la Administración Local de Aragón FAMCP – SINDICATOS, y que son los relacionados a continuación:

De una parte: **Don Ángel Gracia Lucia**, presidente en funciones de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.

Por otra parte: **Doña Alicia Hernández Gonzalvo**, secretaria general de la Federación de Empleados de Servicios Públicos de UGT Aragón.

Don Roberto Abenia Uliaque, secretario general de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO-Aragón.

Don Pablo Ricardo Asín Aybar, presidente autonómico de CSI-F-Aragón.

Los comparecientes se reconocen, mutuamente, con capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Acuerdo, en base a los Antecedentes y Acuerdos que se expresan a continuación

ANTECEDENTES

I. Que la Mesa General de Administración Local de Aragón FAMCP – SINDICATOS se constituyó el quince de julio de dos mil cinco (15/07/2005).

II. Que con fecha veintidós de julio de dos mil cinco (22/07/2005) las partes integrantes de la Mesa General de la Administración Local de Aragón firmaron la *“Declaración para el Dialogo social en la Administración Local de Aragón”*.

III. A continuación, se inició un procedimiento de diálogo y negociación entre las partes integrantes de la Mesa General de Administración Local de Aragón, que culminó con la firma, el día veintiocho de septiembre de dos mil seis (28/09/2006), del *“Acuerdo Marco sobre las condiciones laborales y de la negociación colectiva en el ámbito de la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Aragón”*.

IV. Posteriormente, con fecha ocho de mayo de dos mil siete (08/05/2007), se aprobó el *“Acuerdo de la FAMCP – Sindicatos sobre Conciliación de la Vida Personal, Laboral y Laboral de los Empleados Públicos”*. Acuerdo que venía a modificar y completar el contenido del Acuerdo Marco para la Administración Local de Aragón referido en el párrafo anterior.

V. El dieciocho de julio de dos mil trece (18/07/2013), las partes integrantes de la Mesa General de Administración Local de Aragón FAMCP - Sindicatos, suscribieron un *Acuerdo de Recomendaciones*, en cuestiones referidas a los procesos de negociación entre las corporaciones locales y los representantes de los empleados públicos.

VI. El cinco de julio de dos mil quince (5/07/2015) se firmó el *“Acuerdo de las condiciones de trabajo de los empleados públicos de la Administración Local de Aragón”*.

VII. Con la voluntad y objetivo de profundizar en las políticas de recursos humanos, en aras de homogeneizar las condiciones de trabajo de todos los empleados públicos, y que sirva como referente para todas las administraciones locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el seno de la Mesa General de Administración Local de Aragón, se inició un proceso negociador, con respeto, en todo caso, al principio constitucional de autonomía municipal, que ha culminado con el texto denominado *“Acuerdo de las condiciones de trabajo de los empleados públicos de la Administración Local de Aragón”*.

En virtud de todo ello, las partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Aprobar el texto denominado *“Acuerdo de las condiciones de trabajo de los empleados públicos de la Administración Local de Aragón”*, que consta de Exposición de motivos, setenta y cinco (75) artículos, cinco (5) disposiciones adicionales y tres (3) anexos, y que se adjunta a este Acta, formando parte inescindible de la misma.

SEGUNDO.- Modificar el acuerdo denominado *“Derechos y Garantías Sindicales”* adoptado por esta Mesa el 28 de septiembre de 2006, que resultará del siguiente tenor literal:

“En lo referido a derechos y garantías sindicales, en las administraciones locales será de aplicación lo regulado en la Ley Orgánica de Libertad Sindical. En el ámbito de cada entidad local se establecerán bolsas de horas sindicales de carácter mensual o anual, de modo que el crédito horario de los representantes de un mismo sindicato pueda ser utilizado indistintamente por cualquiera de ellos, en los términos establecidos en la legislación vigente que le sea de aplicación.

Dada la extensión territorial y la dispersión existente en las administraciones locales se hace necesario articular un mecanismo, transparente, que permita a las Organizaciones Sindicales firmantes del presente Acuerdo disponer de toda la información al respecto, y en consecuencia se les dote de recursos humanos suficientes para potenciar, extender y controlar la aplicación de este. En todo caso, y para la obtención de dichos recursos humanos las Organizaciones Sindicales firmantes del presente Acuerdo deberán tener representación sindical en aquella Corporación en la que quieran hacer valer este derecho.

Para ello se fija un número de 8 empleados / as con dedicación completa a labores sindicales.

El reparto a cada una de las organizaciones firmantes será inicialmente el siguiente: UGT: 3, CC. OO: 3 y CSI-F: 2”.

Leído cuanto antecede las partes integrantes de la Mesa General de la Administración Local de Aragón lo encuentran de conformidad y lo firman por cuadruplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA FAMCP



D. Ángel Gracia Lucia
Presidente de la FAMCP

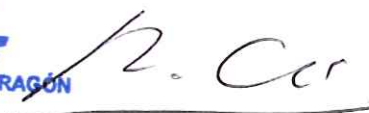
POR LAS ORGANIZACIONES
SINDICALES



D^a. Alicia Hernández Gonzalvo
Secretaria General de FSP-UGT Aragón



D. Roberto Abenia Uliaque
Secretario General de FSC CCOO – Aragón



D. Pablo Ricardo Asín
Presidente Autonómico de CSI-F Aragón